

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 02 de marzo de 2022 En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que por secretaría se ha realizado la liquidación de costas ordenada en autos. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00070
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Pra Group Colombia Holding SAS
Demandada: Cielo Rodríguez Holguín
Auto: 400

De acuerdo a la Constancia Secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de \$6´516.500 a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 03 DE MARZO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666b4ccba9c269ae9f0b93f32568829124de17a635e8bec3a47ae6573baa95f9**

Documento generado en 02/03/2022 12:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>